JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **EHZ-050**, de propiedad de **GAVINO CASTRO APONTE**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *FINANZAUTO SA*, en los parqueaderos Finanzauto de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellin y Villavicencio.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada JULIANA SANCHEZ BOLAÑOS, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

OMAJRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

Luon